AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4. 9201

QUILLÓN, 20 DIC 2018

## **VISTOS**:

- 1. Oficio N° 64 de la sala cuna y jardín infantil Cariñositos del Portal.
- 2. Decreto alcaldicio Nº 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba presupuesto municipal vigente para año 2018.
- 3. Decreto alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- 4. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
- 5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- 6. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
- 7. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.
- 9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- Necesidad de adquirir materiales necesarios para finalización del año de la sala cuna y jardín infantil Cariñositos del Portal.
- Cotizaciones de las empresas Antonina Gallegos Vásquez, Prooffice y Librería Pandora.

90

Página 1

## DECRETO:

- 1. AUTORICESE la compra directa, al Proveedor Iris Antonina Gallegos Vásquez., Rut Nº por la suma de \$479.090.- (cuatrocientos setenta y nueve mil noventa pesos), IVA incluido, correspondiente adquisición de material de finalización de año escolar para Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos del Portal, adquisición que corresponde a una compra inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
  - LEY Nº 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.
  - ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215.22.04.002, Fondos JUNJI de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO GARDOS HIDALGO VARELA SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

\*STRIBUCIÓN/ Secretaria Municipal

Ch/gio.

- Subdepto Adquisiciones DAEM.

Página 2

MINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"